

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Relevamiento de Información N° V°B°-UAI-RI-003/25 de 13 de junio de 2025, denominado **Relevamiento de Información Específica sobre los Procesos Penales patrocinados por Vías Bolivia en contra de Erika De Las Heras, Víctor Condori y Dini Suarez** realizado en cumplimiento a Instructivo No. INS/UAI/2025-0005 I/2025-02240 de 26 de marzo de 2025 emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

El objetivo del relevamiento de información es evaluar la auditabilidad para ejecutar la **Auditoría de Cumplimiento de los Procesos Penales Patrocinados por Vías Bolivia en Contra de Erika de las Heras, Víctor Condori y Dini Suarez**, en cumplimiento a Instructivo No INS/UAI/2025-0005 de 26 de marzo de 2025 emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva y los resultados contenidos en el Informe INF/MOPSV/DGAA N° 0010/2025 I/2025-02240 de 26 de marzo de 2025, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV) con referencia: "COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y RELEVAMIENTO DE CONTROLES INFORMACIÓN A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE VÍAS BOLIVIA".

El objeto del presente Relevamiento de Información lo constituye toda la información y documentación, relativa a los **Procesos Penales patrocinados por Vías Bolivia en contra de Erika de las Heras, Víctor Condori y Dini Suarez**. Así como los resultados consignados en el Informe INF/MOPSV/DGAA N° 0010/2025 I/2025-02240 de 26 de marzo de 2025, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV).

Como resultado de Relevamiento de Información, primeramente, es importante mencionar que, el objeto sobre el cual se realizó el relevamiento de información **cumple** con las condiciones de **auditabilidad** de **predisposición** de la Máxima Autoridad Ejecutiva de someter a una auditoría, tal como se refleja en la Minuta de Instrucción No. INS/UAI/2025-0005 I/2025-02240 de 26 de marzo de 2025; asimismo se constató la **existencia** de información y documentación necesaria y suficiente para ejecutar una auditoría.

En ese entendido, de la evaluación a las carpetas de los procesos penales en contra de Erika Gimara De Las Heras Arce, Víctor Osco Condori y Dini Suarez Castedo, se concluye que, si bien existen actuaciones procesales que demuestran la existencia de seguimiento en algunos momentos clave, en todos los casos (con menor intensidad en el caso de Dini Suarez) se identificaron periodos relevantes de inactividad institucional o ausencia de impulso procesal por parte de Vías Bolivia. Esta falta de seguimiento oportuno y continuo podría afectar negativamente la eficacia de la defensa legal de los intereses del Estado.

En todos los casos, se advierte la posibilidad de existencia de **indicios de responsabilidad por la función pública** de los servidores públicos encargados del patrocinio de los procesos penales objeto del relevamiento, **por omisión en el seguimiento oportuno y eficaz** de los procesos penales observados.



Este aspecto, confirma parcialmente las observaciones expuestas en el Informe INF/MOPSV/DGAA N° 0010/2025 I/2025-02240 de 26 de marzo de 2025, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV), respecto a la ausencia de impulso procesal de los cuatro procesos penales.

Por consiguiente, se concluye que **NO ES PROCEDENTE** efectuar la **Auditoría de Cumplimiento**, debido a que en el presente informe se determinó indicios de responsabilidad por la función pública en contra de los servidores públicos que contravinieron con la normativa vigente, aspecto que será reportado en otro informe de manera independiente al presente.

La Paz, 13 de junio de 2025

